



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.789.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 07264-3 (D.E. Letra "C" - N° 260075/7 - Fichero N° 71); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4741 se prorrogó el vencimiento del plazo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza N° 4695 por el término de noventa (90) días para el sector que circunda la Plaza 25 de Mayo y Bv. Santa Fe y, Ciento Cincuenta (150) días para el resto, delimitado por las siguientes arterias:

a) Al Norte, calle Maipú desde su intersección con Arenales hasta Bv. Lehmann y continuando por calle Sarmiento hasta su intersección con calle Tucumán.

Al Este, calle Tucumán desde su intersección con calle Sarmiento hasta Bv. Santa Fe y continuando por calle Constitución hasta su intersección con calle Necochea.

Al Sur, calle Necochea desde su intersección con calle Constitución hasta Bv. H. Irigoyen y continuando por calle Chacabuco hasta su intersección con calle Ituzaingó, exceptuándose las cuadras de calle Necochea entre Constitución y Sargento Cabral.

Al Oeste, calle Ituzaingó desde su intersección con calle Chacabuco hasta Bv. Roca y continuando por calle Arenales hasta su intersección con calle Maipú.

b) Bv. Lehmann entre calles Maipú/Sarmiento y calles Bolívar/A. Brown.

c) Bv. H. Irigoyen entre calles Chacabuco/Necochea y calles Vélez Sarsfield/Las Heras.

d) Bv. Roca entre calles Ituzaingó/Arenales y calles Viamonte/3 de Febrero.

Que, habiendo comenzado en el plazo previsto el control de la Zona de Estacionamiento en el sector que circunda la Plaza 25 de Mayo y el Bv. Santa Fe se considera conveniente otorgar un mayor plazo para realizar ajustes que permitan el mejor funcionamiento del sistema operativo; como así también un mejor conocimiento, comprensión y adaptación de los usuarios; y en función de esto evaluar la progresividad de la ampliación de los sectores y la logística necesaria para la tarea.

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario prorrogar el plazo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 4741 para la ampliación del sistema en el sector ampliado.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Prorrogase el plazo de Ciento Cincuenta (150) días previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 4741 por el término de hasta ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente, y abarcará el sector delimitado por las siguientes arterias:

a) Al Norte, calle Maipú desde su intersección con Arenales hasta Bv. Lehmann y continuando por calle Sarmiento hasta su intersección con calle Tucumán.
Al Este, calle Tucumán desde su intersección con calle Sarmiento hasta Bv. Santa Fe y continuando por calle Constitución hasta su intersección con calle Necochea.
Al Sur, calle Necochea desde su intersección con calle Constitución hasta Bv. H. Irigoyen y continuando por calle Chacabuco hasta su intersección con calle Ituzaingó, exceptuándose las cuadras de calle Necochea entre Constitución y Sargento Cabral.
Al Oeste, calle Ituzaingó desde su intersección con calle Chacabuco hasta Bv. Roca y continuando por calle Arenales hasta su intersección con calle Maipú.

b) Bv. Lehmann entre calles Maipú/Sarmiento y calles Bolívar/A. Brown.

c) Bv. H. Irigoyen entre calles Chacabuco/Necochea y calles Vélez Sarsfield/Las Heras.

d) Bv. Roca entre calles Ituzaingó/Arenales y calles Viamonte/3 de Febrero.

La implementación del sistema podrá realizarse en forma progresiva, por sectores, conforme lo que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veintinueve ////
días del mes de diciembre del año
dos mil quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela